



**REQUISITOS DE INGRESO
PARA CURSAR ESTUDIOS DE PRE-GRADO EN LA
UNIVERSIDAD MARÍTIMA DEL CARIBE**

**INSTRUCTIVO PARA
DIGITALIZAR DOCUMENTOS**

**LA PRESENTACIÓN EN ORIGINAL DE ESTOS
DOCUMENTOS ES OBLIGATORIO
PARA OFICIALIZAR SU INSCRIPCIÓN**

**LOS DOCUMENTOS ORIGINALES DEBEN SER ESCANEADOS EN PDF Y
GUARDARLOS EN UN CD**

**EL NOMBRE DEL ARCHIVO (PDF) SERÁ EL NÚMERO DE LA CÉDULA DE
IDENTIDAD DEL USUARIO EL CUAL DEBERÁ ESCRIBIR SIN PUNTOS
EJEMPLO: 12345678**



DOCUMENTOS A ENTREGAR

- ✓ **Original** de la **CÉDULA DE IDENTIDAD**.
- ✓ **Original** de la inscripción en el **CNU** o el **RUSNIES** (Registro Único del Sistema Nacional de Ingreso a la Educación Superior) o **Certificado de Participación de la OPSU actualizado** / Colocar un correo de gmail.
- ✓ **Original** del **TÍTULO DE BACHILLER**, con sus respectivos timbres fiscales, que corresponden a **0,1** unidad tributaria (UT). Si no tiene los timbres fiscales, deberá depositar el monto de 0,1 UT en las agencias bancarias que se indican en el segundo instructivo, y pegar en la parte posterior del Título el baucher.

El TÍTULO DE BACHILLER deberá estar **AUTENTICADO** por la Institución de egreso (colegio, liceo, etc.) donde obtuvo el Título de Bachiller (solo egresados hasta el año 2009). Los estudiantes que obtuvieron el Título de Bachiller a partir del año 2010 no requieren autenticación del título.

En caso de no haber sido expedido el título a la fecha, deberá traer **CONSTANCIA DE TRAMITACIÓN** en **ORIGINAL**. En caso de extravío del título, deberá tramitar la **COPIA CERTIFICADA DE REGISTRO DEL TÍTULO** en la Zona Educativa correspondiente.

- ✓ Formato **FICHA MÉDICA** debidamente llenada y firmada por un médico certificado por el INEA (Descargar www.umc.edu.ve) / Sólo para Ingeniería Marítima y TSU Transporte Acuático.
 - Entregar original para inscribir el Primer Semestre o Trimestre.
- ✓ Formato **DECLARACIÓN JURADA DEL ESTUDIANTE CON LA UMC con la FOTO** en original y copia (**Descargar formato en la web www.umc.edu.ve / link INGRESO**).
- ✓ **Título de TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO (TSU)** original y fondo negro debidamente firmado, sellado y Registrado.
- ✓ **NOTAS CERTIFICADAS DEL TSU** firmadas y selladas por la institución de egreso.
- ✓ Para los estudiantes universitarios que tienen al menos 6 o más semestres aprobados, consignar **NOTAS CERTIFICADAS** debidamente firmadas y selladas y el **PENSUM DE ESTUDIOS** sellado por la institución universitaria.

- Profesionales que cursarán el I Semestre de Ingeniería Marítima hasta 24 años.
- Bachilleres que cursarán el Velero de Preparación de Ingeniería Marítima hasta 21 años.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL MARÍTIMA DEL CARIBE
SECRETARÍA GENERAL
COORDINACIÓN DE ARCHIVO GENERAL Y CONTROL ESTADÍSTICO

**CORREO ELECTRÓNICO
INSTITUCIONAL**

Usted deberá crear un correo electrónico de gmail, con fines didácticos, colocando su nombre y apellido de la siguiente manera

Por ejemplo:
apellido-nombre@gmail.com

Este código deberá escribirlo con letra de imprenta legible en el reglón **OBSERVACIONES** tal como se muestra en la imagen (Usar bolígrafo con tinta de color negro)

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología | Consejo Nacional de Universidades | Oficina de Participación del Sector Universitario | **Pueblo Histórico**

Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología
SISTEMA NACIONAL DE INGRESO A LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA 201X
CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN

XXXXXXXXXX

Nº SNI: XXXXXX

Se certifica que XXXXXXXX, titular del documento de identidad N° V-XXXXXXXX, cuyo promedio general de notas de 1° a 4° año es de XXXX, participó en el Sistema Nacional de Ingreso 201X, obteniendo los siguientes resultados:

Opciones de Carreras	Índice para la Opción ¹	Posición Lista de Asignado ²
1 - UMC - Catia La Mar - Ingeniería Marítima	00	
2 - UNEFA - Núcleo Vargas, Sede Catia La Mar - Economía	00	
3 Social	00	
4 - USB - Litoral - Organización Empresarial (Técnica)		
5		
6		

OBSERVACIONES

O12: Usted fue asignado (a) en la primera opción - Semestre (xxxx). Consulte las fechas de inscripción en la Institución de Educación Universitaria donde fue asignado(a). Artículo 7 - El o la asignado(a) en una Institución de Educación Superior (IES) por el Programa Nacional de Ingreso llevado a cabo por la Oficina de Planificación del Sector Universitario, tiene derecho a inscribirse con la sola presentación de los recaudos señalados en el Artículo 5 de estas Pautas, sin participar en procesos de selección internos propios de la IES. (Gaceta Oficial N° 39.190 de fecha X de junio de 20xx).

apellido-nombre@gmail.com

¹ Índice para la opción: Es el puntaje que obtuviste para la opción elegida, de acuerdo a los criterios aprobados por el CNU.
² Posición Lista de Asignado: Es el lugar que ocupas dentro de la lista de asignados.

Nota: El presente Certificado de Participación NO requiere firma y sello. Puede ser certificado a través de la página www.opna.gov.ve

**REQUISITOS PARA LA FOTO
DE LA DECLARACIÓN JURADA**

1. Fotografía de frente, tamaño carnet (**obligatorio**).
2. Características de la foto:
 - **Fondo color azul claro.**
 - **Caballeros:** Corte bajo de cabello sin barba ni accesorios.
 - **Damas:** Cabello recogido, sin accesorios ni descotes.
 - **Vestimenta:** Camisa blanca, cuello redondo.

NO SE ACEPTARÁN FORMATOS DE LA DECLARACIÓN JURADA SIN FOTOS O CON FOTOS QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ANTERIORES.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL MARÍTIMA DEL CARIBE
SECRETARÍA GENERAL
COORDINACIÓN DE ARCHIVO GENERAL Y CONTROL ESTADÍSTICO

DOCUMENTO INFORMATIVO

Gaceta Oficial 40723, Resolución 063, ago.3/15

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA EDUCACIÓN

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para la Educación
Despacho del Ministro

DM/Nº 063 Caracas, 29 de Julio de 2015
205º, 156º y 16º

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr una mayor eficacia política y calidad revolucionaria de la Administración Pública, en aras de la construcción del socialismo y un Estado ético que exige funcionarias y funcionarios honestos, eficientes, con valores y conducta moral decorosa, digna del pueblo soberano, enalteciendo su vocación de servicio; en ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 141, 49 numeral 2 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en los artículos 5 numeral 2, de la Ley del Estatuto de la Función Pública, concatenados con los artículos 34, 40, 65, 78 numeral 19 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, artículos 6 numeral 3 literales h y j, 46 de la Ley Orgánica de Educación, artículos 10 único aparte, 13 y 24 del Decreto Nº 1.423 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Simplificación de Trámites Administrativos, artículos 124, 125, 126, 127, 129 y 130 numeral 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Educación, artículo 38 del Decreto Nº 1.612 Sobre Organización General de la Administración Pública; el Ministro del Poder Popular para la Educación,

CONSIDERANDO

Que es tarea permanente de los órganos y entes de la Administración Pública, la simplificación de trámites administrativos, atendiendo a los principios constitucionales de celeridad, eficacia y eficiencia previstos en la

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, así como los de oportunidad, accesibilidad, modernidad, economía y la presunción de buena fe, consagrados en los Decretos con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública y Ley de Simplificación de Trámites Administrativos,

CONSIDERANDO

Que los trámites administrativos deben ser estructurados de forma tal, que el solicitante deba consignar los instrumentos probatorios o de verificación de requisitos sólo a los efectos de control, y seguimiento y en ocasión posterior al resultado de la tramitación, sin que dicha consignación impida el cumplimiento del objeto del trámite, dicta la presente,

RESOLUCIÓN

Artículo 1. Se suprime el trámite administrativo de legalización de los documentos probatorios de estudios del Ministerio del Poder Popular para la Educación.

Artículo 2. La firma, certificación y aval de los documentos probatorios de estudios corresponderá a las Directoras y Directores de las Instituciones y Centros Educativos Oficiales y Privadas, conjuntamente con el docente encargado del control de estudio o por quien esté autorizado para tal efecto y con el funcionario de supervisión designado por este Ministerio, debiendo realizarse en un mismo acto, otorgando así plena validez en la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 3. Las personas señaladas en el artículo anterior, son responsables civil, penal, disciplinaria y administrativamente de las faltas en que incurran y pueden ser sancionados según lo dispuesto en la Ley Orgánica de Educación y otras Leyes vigentes aplicables.

Artículo 4. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese;


HÉCTOR VICENTE RODRÍGUEZ CASTRO
Ministro del Poder Popular para la Educación